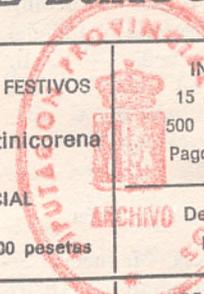




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dior:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Viernes 19 de octubre</b>	<b>Número 240</b>



### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio ejecutivo número 566-83, tramitados a instancia de Rubiera Burgos, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra D. Florencio Fuentes García, se ha dictado en los mismos sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de este partido, los presentes autos de Juicio ejecutivo, promovidos por Rubiera Burgos, S. A. de Burgos, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y defendido por el Letrado D. José Manuel Alonso Durán, contra D. Florencio Fuentes García, mayor de edad, vecino de Santander, Fernando de los Ríos 30 1.<sup>o</sup> dcha., declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Flo-

rencio Fuentes García, hasta hacer pago a Rubiera Burgos, S. A., de la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal; quinientas cuarenta y tres pesetas de gastos de protesto, más los intereses correspondientes desde la fecha de protesto hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta que se lleve a cabo el completo pago de la deuda, el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Florencio Fuentes García, expido el presente, que firmo en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Manuel Morán González. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

6560.—4.310,00

#### Juzgado de Distrito núm. uno

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1984. — La Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 867/84, sobre imprudencia con lesiones, en el que aparece como perjudicada Josette Lamothe, de 32 años de edad, casada, sus labores y con domicilio último conocido en Monein (Francia) calle Querier Serrot y hoy en ignorado paradero; como denunciado Jesús Fernández Moledo, de 53 años de edad, viudo, zapatero, y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado número 15, 3.<sup>o</sup> D; y como responsable civil subsidiario José Antonio Miguel Elices, de 31 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado núm. 15, 3.<sup>o</sup> D, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Fernández Moledo, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y notificación a la perjudicada Josette Lamothe, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a seis de octubre de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda. — V.º B.º El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 564/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1984. — La Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 564/84, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Julio Farias Oliveira, cuyo último domicilio lo tuvo en Georges de Monteyer núm. 11 de Grenoble (Francia), en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Antonio Carrera Cid, cuyo último domicilio lo tuvo en Victoria, c./ Obispo Ballester núm. 8, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Antonio Carrera Cid de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (ilegible). Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para

que sirva de notificación a ambas partes, Julio Farias Oliveira y Antonio Carrera Cid, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 6 de octubre de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda. — V.º B.º El Juez (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de los de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio de faltas, sobre intoxicación alimentaria, seguido bajo el núm. 791 de 1981, contra Gerardo Martínez Peñacoba; José García Alvarez y Felipe Avila Pujana, siendo responsable civil subsidiario Luis Carcedo Ojeda, todos vecinos de Burgos, en cuyos autos aparecen como perjudicados las personas que a continuación se indican:

María del Carmen Melcón Porelló; Fernando Martínez García; Antonio González del Moral; Carlos Samaniego González; Dolores Bravo Martínez; Domingo Revilla Tudanca; Piedad Cabañez Gil; Montserrat Azpeleta Roldán; Ignacio Ibáñez Azpeleta; Justo Varona Miñón; María Pilar Ubierna Mezquita; María Victoria Temiño Díez; María Angeles Benito Delgado; Felicidad Urrez la Fuente; María Aránzazu Fernández Beobide; María Teresa Inclán de la Cuesta; Mónica Menéndez Carballo; Rosana Menéndez Carballo y como representante de estas dos menores su padre Manuel Menéndez Velasco; José Manuel Azpeleta Roldán; Susana Fernández Santamaría; María Rosario Quevedo Quevedo; María Lourdes Villares Zapico; Inocencia Fernández Castillo; Micaela Fernández de las Cuevas; María Purificación Arnillas Castro; Concepción González Díez; Amparo Barbadillo Heras; Belén Fernández Villa; Carmen Cortés Cabras; María José Alvarez Llames; Asunción Bueno de la Fuente; Manuel del Hoyo Aguilera; José Luis García Díez y Marcos Reoyo Cuesta, por la presente cédula se emplaza tanto a los denunciados, como al responsable civil subsidiario como a todos los perjudicados ya indicados, desconociéndose el domicilio de los

mismos, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, a usar de su derecho en la apelación que ha sido admitida en ambos efectos para ante dicho Juzgado de Instrucción, parándoles en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a todas las partes, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 8 de octubre de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Manuel Xavier, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital de Burgos, el arresto sustitutorio de seis días por impago de la multa de seis mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1983 de 1983, sobre imprudencia con daños seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y en virtud de lo ordenado se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### **Juzgado de Distrito número dos**

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Francisco del Valle Rodríguez, hijo de José y Ana, soltero, nacido el 20 de enero de 1955, cuyo último domicilio fue en La Línea de la Concepción (Cádiz), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, cumplir la pena de cinco días de arresto menor y hacer pago de las costas procesales, por la cantidad de 4.735 pesetas. Juicio de faltas núm. 331 de 1984, seguido por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 4 de octubre de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 331 de 1984, la cual arroja un total de 4.735 pesetas, que debe pagar el condenado Francisco del Valle Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 204 de 1984, seguido

a instancia de D. Félix Moraza Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Saraso —Condado de Treviño— representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, para inmatricular en el Registro de la Propiedad las fincas que se describen:

«Tercera parte indivisa de una era de pan trillar en el Barrio de Abajo, que toda ella mide cinco áreas y veinticinco centiáreas y linda: norte, pared o heredad de José Apellániz, hoy sus herederos; sur, calle; este, camino al monte; y oeste, calzada o camino para la entrada de la casa de Marcelino Pedruzo, hoy de sus herederos». Las otras dos partes indivisas de la era pertenecen a D. Julián Portilla, hoy a sus herederos.

2. Huerta al pago de Barrio de Arriba, de ochenta y siete centiáreas que linda: norte, pared de arroyo; sur, pared o senda; este, Julián Portilla hoy sus herederos; y oeste, pared o calle. En la actualidad, por haber ensanchado la calle, su superficie se ha reducido a sesenta y un áreas.

3. Huerta, con el abeja dentro de la misma, en el término de la Toba, de trece áreas, que linda, norte, camino; sur, de Félix Moraza Marquínez; este, antiguo camino; y oeste, cabaña y era de Félix Moraza Marquínez.

4. Heredad en los Montecicos, de sesenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas, que linda: norte, finca núm. 209 del plano parcelario, de Jesús Fernández y Lleco; sur, jurisdicción de Pedruzo; este, finca núm. 208 de herederos de Victoriano Castillo; y oeste, Jesús Fernández y jurisdicción de Pedruzo. La finca tiene acceso por el límite de la jurisdicción de Pedruzo, a través de la finca de los Herederos de Victoriano Castillo, como uniendo seguidamente con el camino.

5. Heredad en la Toba, o Biri-buchi, de dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: norte, huerta de Félix Moraza; sur, camino vecinal a Marauri y Aguillo o carretera; este, de Juan José Armentia; y oeste, cabaña de herederos de Victoriano Castillo y Juan José Medrano Portillo.

6. Heredad en la Rein o Turra-te, de siete áreas y veintiún áreas,

que linda: norte, parcela núm. 161 del plano parcelario, de Félix Moraza Marquínez; sur, almacén de Jesús Fernández y cuadra de Félix Moraza Marquínez; este, camino al monte, Jesús Fernández y edificio de Pedro Portilla, en la actualidad de sus herederos; y oeste, arroyo.

7. Finca rústica o heredad, al sitio de Malaperiaran, de veintinueve áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: norte, sierra; sur, sierra; este sierra; y oeste, sierra. Constituye la parcela núm. 402 del Polígono 19.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los colindantes de la finca núm. 1, por el norte a don José Apellániz y, por el sur, este y oeste, a D. Marcelino Pedruzo y habiendo fallecido estos, a sus herederos o causahabientes; a los colindantes de la finca número 2, herederos de D. Julián Portilla; a los colindantes de la finca núm. 6, por el sur y este, D. Jesús Fernández, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y por el este, a los herederos de D. Pedro Portilla, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ María del Carmen Canfrán Gil. — El Secretario (ilegible).

6562.—7.130,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de emplazamiento

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el número 314 de

1984, se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice así:

«Providencia: Juez Sr. Martínez Presa. — En Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1984. — Por hecha la anterior comparecencia y visto su contenido se admite en ambos efectos la apelación que contra la sentencia dictada en estos autos interpone el perjudicado D. Domingo Yela Ortiz, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Juan Carlos Mejido la Hera, y como emplazamiento de las partes por término de cinco días, remítanse las diligencias originales al Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido, acompañadas de atento oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Remítase exhorto al Juzgado de Distrito decano de los de Salamanca.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: Sebastián Martínez Presa. — Ante mí: María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Olga Barrios Herrero, mayor de edad, soltera, administrativo, con domicilio en Salamanca y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1984. — La Secretaria, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos) y su partido, doy fe:

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 185 de 1984, sobre imprudencia, lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Lerma, a 5 de octubre de 1984. — Visto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión tem-

poral de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 185 de 1984, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico.

Contra: Masouri Abdelkader, mayor de edad, casado, obrero, con último domicilio conocido en 55 Avenue de Verdun, 92390 Villeneuve La Garenne (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero.

Perjudicados: MªHamed El Garmoui, con domicilio en Genk (Bélgica), Himz Mosaqui, nacida en Orida (Marruecos), y con el mismo domicilio que el denunciante, y el hijo de ambos llamado Mohamed Masouri; y el INSALUD, sobre imprudencia, lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, que lo hace en nombre y representación del INSALUD, según poder que consta en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Masouri Abdelkader como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejaren de satisfacer, a la pena de represión privada, pérdida del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, y a que indemnice al Instituto Nacional de la Salud, en la cantidad de 103.950 pesetas, por las asistencias prestadas a los lesionados, cantidad que será incrementada con el interés básico legal fijado por el Banco Español de Crédito aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago al acreedor y condenándole igualmente al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los expresados anteriormente, con domicilio desconocido, expido la presente en Lerma, a 8 de octubre de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos) y su partido, doy fe:

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 179 de 1984, sobre imprudencia con daños en colisión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Lerma, a 5 de octubre de 1984. — Visto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 179 de 1984 en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico.

Contra: Marie Helen Hopkins, mayor de edad, casada, profesora y con último domicilio conocido de la misma en Londres (Inglaterra).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Helen Hopkins como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejaren de satisfacer, a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, represión privada, y a que indemnice a la perjudicada Amalia Otrero de Nulas en la cantidad de 214.940 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, cantidad que será incrementada en el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago al acreedor, y en 30.000 pesetas a Fernando Carrasco Solano por la secuela sufrida, que igualmente será incrementada desde la fecha de esta sentencia hasta su ejecución en el interés indicado.

Asimismo debo de condenar y condeno a dicha denunciada al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada, antes in-

dicada, expido la presente que firmo en Lerma, a 8 de octubre de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 4-7-1984, la concentración parcelaria en la zona de Sotovellanos, en Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de octubre de 1984 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Sotovellanos, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públi-

cas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 9 de octubre de 1984.— El Jefe Provincial, José Vallés Raffecas.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección Provincial

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

Objeto de la instalación:

— Proyecto de ampliación de subestación de interconexión y de secionamiento 400 Kv., en Barcina.

— Referencias: AT 84-3.

— Peticionario: Iberduero, S. A. Gardoqui núm. 8, Bilbao.

Características principales: Ampliación en la subestación de interconexión de 400 Kv. del embarrado general en dos módulos de forma que puedan montarse dos transversales completos, montándose en primera fase tres posiciones de línea en la disposición llamada de «interruptor y medio».

— Presupuesto: 268.905.000 pts.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, calle Madrid núm. 17, 1.º, Burgos, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Burgos, a 10 de septiembre de 1984. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

6623.—2.150,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 5 de octubre último, aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso para contratar en régimen de concesión administrativa la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de los parques y zonas verdes del término municipal de Burgos, por un plazo de duración de 5 años con posibilidad de prórroga por otros cinco.

El expresado Pliego de Condiciones y demás documentación del expediente se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, en las horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha documentación, advertidos de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 119 del Real Decreto 3.046/77 y 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Burgos, 11 de octubre de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Vicente García de la Torre, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en un edificio sito en el Barrio de Castañares, para adaptarlo a bar-restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 4 de octubre de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6592.—2.595,00

Habiéndose solicitado por don Juan Carlos Escolar Leiva, adjudicatario del contrato de suministro de leña a diversas Dependencias Municipales durante la temporada 1983/84, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de octubre de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6625.—1.770,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Don Agustín de la Sierra Herrera, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de construcción de una nave para conejos a emplazar en el término el Calvario.

En cumplimiento del del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término

de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 5 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6529.—1.410,00

### Ayuntamiento de Quintanapalla

Esta Corporación Municipal ha adoptado acuerdo por virtud del cual, entre otros particulares, se aprueba la memoria valorada relativa a las obras de reforma y adaptación del edificio conocido por casa vieja del médico, para adecuación a Casa Consistorial, cuyo documento ha sido redactado por el señor Arquitecto Técnico, don Gonzalo González Pérez, con ejercicio y residencia en Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que citada memoria es objeto de exposición al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, procedan.

Quintanapalla, 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

### Ayuntamiento de Santa María Rívarredonda

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico y presupuesto para la reforma de la Casa Consistorial de este municipio, redactado por el señor Arquitecto, don Miguel Angel Martínez Movilla, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones y para que el mismo pueda ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Rívarredonda, 3 de octubre de 1984. — El Alcalde, Antonio Zubiel.

### Ayuntamiento de Oña

La Corporación en Pleno, de fecha 4 de octubre, acordó aprobar el proyecto de ampliación y sustitución de abastecimiento de agua en Oña, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Manuel Escribano, con un presupuesto de un millón novecientas treinta y cinco mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, para posibles reclamaciones.

Oña, 8 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villasar de Herreros

Aprobado por este Pleno, en su reunión del 7 de septiembre, con el quórum establecido en el artículo 3 de la Ley 40/81, la modificación de ordenanzas y tarifas, se exponen al público, por el plazo de quince días, por si hubiera alegaciones.

#### Ordenanzas

Tenencia de perros.  
Suministro de agua a domicilio.  
Cementerio.

Villasar de Herreros, a 2 de octubre de 1984. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

### Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de conducción de aguas a Briongos de Cervera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Gonzalo de la Mata Camarero, y con un presupuesto de 4.032.108 pesetas, el mismo queda expuesto al público, por término de quince días, en razón de urgencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado dicho proyecto en la Secretaría Municipal por cuantos interesados lo deseen y/o formular cuantas reclamaciones estimen oportunas ante esta Junta Administrativa.

Briongos de Cervera, 8 de octubre de 1984. — La Alcaldesa, María Cristina Camarero Martínez.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal, se expone al público durante ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de 438 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Barbadillo del Mercado, 8 de octubre de 1984. — El Alcalde, Mariano Miguel.

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

#### Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Gumiel de Hizán, a 8 de octubre de 1984. — El Alcalde-Presidente, José María García.

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado re-

ferido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Gumiel de Hizán, a 8 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Pampliega

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pampliega, 8 de octubre de 1984. El Alcalde, Santiago Albillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Villanagómez; Tubilla del Agua; Sargentos de la Lora.

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1984 la imposición de la nueva exacción de tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y aprobada la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expues-

to al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

En Modúbar de la Emparedada, 8 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Rubena

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo de aprobar la imposición de las exacciones siguientes, con el voto favorable de todos sus miembros:

a) Sobre licencias urbanísticas:

Tarifas: Obras hasta 500.000 pesetas de presupuesto, el 1,50 por 100.

Obras de más de 500.000 pesetas de presupuesto, el exceso, uno por ciento.

Para el cercado o vallado de fincas en general: Hasta una hectárea de superficie, 2.000 pesetas; revasando una hectárea, 5.000 pesetas.

b) Sobre apertura de establecimientos.

Instalaciones industriales, 10.000 pesetas.

Lo que se hace público y se somete a información pública, por plazo de quince días, según lo ordenado en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, con anuncio simultáneo en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de examen y presentación de reclamaciones, que de producirse serán resueltas por la Corporación y caso de no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas y tarifas y su imposición.

Rubena, 28 de septiembre de 1984. El Alcalde, A. Güemes.

## Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de septiembre, acordó la implantación de tarifas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 48/1966, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad a lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se anuncia para general conocimiento y efectos al objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Tubilla del Agua, a 6 de octubre de 1984. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

## Ayuntamiento de Sotragero

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de septiembre actual, adoptó el acuerdo de implantación o establecimiento de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3250/1977 de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad a lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se anuncia para general conocimiento y efectos al objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Sotragero, a 30 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Junta Vecinal de Solanas de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día uno de octubre del año en curso, el proyecto y presupuesto para la obra de ampliación del abastecimiento de aguas a la localidad, por un importe de cuatro millones de pesetas, se hace saber que dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la casa de la Junta Vecinal, durante 15 días, plazo en el cual podrá ser examinado y formular reclamaciones oportunas.

Solanas de Valdelucio, 2 de octubre de 1984. — El Alcalde, Luis García.

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Llorenoz de Losa

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de la Junta Administrativa de Llorenoz de Losa, se convoca subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de caza existentes en el monte d e U. P. núm. 436 «Vallejuelo o Vallehondo», de 194 Has. de superficie, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Objeto: Los aprovechamientos de caza existentes en dicho monte.

Duración del arriendo: Diez años coincidentes con diez temporadas de caza, que empezarán con la presente; terminará con la temporada 1993-1994.

Tipo de licitación: Veinte mil pesetas (20.000) pesetas de renta al año. El importe de la adjudicación definitiva correspondiente a los diez años de arrendamiento se hará efectivo a la firma del contrato.

Pliego de condiciones: Ayuntamiento de Valle de Losa.

Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar en la proposición el documento que acredite el haber constituido la garantía del 6 % de la licitación y la definitiva el 8 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Valle de Losa, a las trece horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y ésta se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ..... de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle ..... provisto del D. N. I. núm. ...., manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de la caza existente en el monte público núm. ...., acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer a la firma del contrato la cantidad de ..... (expresada en letra y en cifra), comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Llorenoz de Losa, 18 de septiembre de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

6604.—4.810,00

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 14.040-9 y plazo fijo 25051-4.

Plazo de reclamación: 15 días.  
6685.—500,00